

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12593 GIJÓN

Edicto.

Don José Ramón García Amorín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Mercantil número 3 con sede en Gijón, por el presente, anuncio:

Que en el concurso 625/19 seguido en este órgano judicial a instancia de Jorge Ignacio Palacio Vélez y Margarita María Valencia Villegas, por auto de 18 de enero de 2021, se ha acordado lo siguiente:

La conclusión del presente Concurso de Acreedores en el que figuran como concursados los deudores don Jorge Ignacio Palacio Vélez y doña Margarita Valencia Villegas, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos realizables con los que poder afrontar las deudas de los concursados, cesando respecto de los mismos todos los efectos de la declaración del concurso.

La exoneración definitiva de las deudas solicitada por los concursados don Jorge Ignacio Palacio Vélez y doña Margarita Valencia Villegas por tratarse de deudores de buena fe y cumplir los requisitos señalados en el artículos 487 y 488 del Texto Refundido de la Ley Concursal, alcanzando tal exoneración a todos los créditos ordinarios y subordinados, a excepción de los créditos de Derecho Público y por alimentos, que no son susceptibles de exoneración.

Gijón, 18 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón García Armorín.

ID: A210015137-1